

CCOO denuncia ante Inspección de Trabajo que algunas universidades públicas de Madrid realizan una aplicación incorrecta referente a los contratos Margarita Salas vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

CCOO denuncia que la cuota patronal no forma parte de la nómina y debe ser asumida por los agentes públicos que reciban las ayudas, no por la persona contratada

CCOO ha presentado denuncia ante la Inspección de Trabajo de Madrid por lo que considera una vulneración de la normativa de la Seguridad Social con relación al sujeto obligado al pago de la cuota patronal en los contratos Margarita Salas. Esto ha supuesto una importante reducción salarial para este personal investigador.

Las ayudas Margarita Salas están destinadas a la formación de jóvenes doctores, y se formalizarán mediante un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación entre la persona seleccionada y la universidad, tal y como establecen los artículos 20 y 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El marco normativo estatal

Las ayudas "Margarita Salas" tienen su origen en el [Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, del Ministerio de Universidades, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español](#) (BOE nº 96, de 22 de abril de 2021) y en la [Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real decreto 289/2021, de 20 de abril](#) (BOE de 4 de junio de 2021).

1. El Real Decreto 289/2021, en su Anexo II, regula las condiciones de las ayudas y dispone en su apartado 5 cuáles serán las cantidades que se deben percibir los jóvenes doctores.

"5. Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas de cada modalidad serán las siguientes:

- a) El importe mensual de las ayudas Margarita Salas para jóvenes doctores será de 3.500 euros brutos para los que soliciten realizar la estancia en el extranjero y 2.800 euros brutos para los que la realicen en España."

De esta forma, se establece de forma expresa la retribución exacta a percibir: 3500 euros brutos, para quienes soliciten realizar la estancia en el extranjero; y 2800 euros brutos, para quienes la realicen en España.

2. La Orden UNI/551/2021 dice lo siguiente:

"Segunda. Modalidades:

Las universidades públicas beneficiarias destinarán las subvenciones concedidas en la presente Orden a la concesión de ayudas en las siguientes tres modalidades, con los requisitos y condiciones que se recogen a continuación:

- A. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores:

(...)

- h) Cada universidad podrá decidir la forma jurídica de vinculación de las personas beneficiarias para instrumentar la concesión de las ayudas. En el caso de que dicha vinculación contemple la colaboración en docencia, esta no podrá superar las sesenta horas por curso.

Cuarta. Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas de cada modalidad serán las siguientes:

- a) *El importe mensual de las ayudas Margarita Salas para jóvenes doctores será de 3.500 euros brutos para los que soliciten realizar la estancia en el extranjero, y de 2.800 euros brutos para los que la realicen en España.*
- i. *Las universidades beneficiarias podrán complementar dichas cuantías, asumiendo costes asociados al instrumento de vinculación con la persona que obtenga la ayuda.*
 - ii. *El último año de las estancias de formación ha de realizarse en una universidad pública española, lo que implica la percepción de 2.800 euros brutos mensuales."*

Las convocatorias de las universidades públicas de Madrid

Entre los meses de marzo y julio de 2021 las universidades públicas de Madrid publicaron las resoluciones por las que se publicaban las respectivas convocatorias de contratos posdoctorales en las distintas modalidades (dentro de las que se encuentra la convocatoria Margarita Salas) para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023. En estas convocatorias se comprueba que:

1. **Las universidades UAH, UCM, UAM y URJC explicitan la inclusión, de manera unilateral, de una cuestión no contemplada en la normativa general: incluir, dentro del salario bruto mensual no sólo los costes sociales y de seguridad social correspondientes al personal investigador contratado, sino los correspondientes a la propia universidad.**
2. **Sin embargo, la UPM y la UC3M no reflejan esta circunstancia en sus convocatorias.**

Esto supone que en la UAH, UCM, URJC y UAM, del sueldo a percibir en base a un contrato "Margaritas Salas", habría que descontar el 31,40% que corresponde a los gastos de contratación de la Universidad. Es decir, estas universidades plantean una importante reducción salarial para este personal investigador.

La razón de la denuncia

CCOO entiende que la cuota patronal no forma parte de la nómina del trabajador y por tanto no debe imputarse a la ayuda, sino que debe ser asumida por el agente público del sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación y liquidada directamente en la Seguridad Social a través de los llamados seguros sociales.

La forma de actuar de las universidades UCM, UAM, UAH y URJC:

1. Es contraria a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que en su artículo 22 apartado d) establece que *"la retribución del contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación no podrá ser inferior a la que corresponda al personal investigador que realice tareas análogas"*. Al descontar la cotización de la empresa a la Seguridad Social de la ayuda establecida, la retribución que obtiene el personal investigador es inferior a la que tienen los investigadores/as que realizan tareas análogas, contratados con cargo a los programas propios de las instituciones beneficiarias.
2. Y, lo que es todavía más relevante, supone una clara vulneración del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, donde se establece de forma inequívoca que, cuando existe una relación laboral:
 - a. **La cotización comprenderá dos aportaciones: de los empresarios (cuota patronal) y de los trabajadores.**
 - b. **Será nulo todo pacto, individual o colectivo, por el cual el trabajador asuma la obligación de pagar total o parcialmente la prima o parte de cuota a cargo del empresario.**

Última hora:

CCOO ha recurrido en la vía contencioso-administrativa:

- La Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria complementaria plurianual para la recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023.
- El Acuerdo del Cobsejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid 11/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la nueva convocatoria de ayudas para la recualificación del profesorado del sistema universitario, María Zambrano y Margarita Salas.

Por la misma razón que hemos presentado denuncia ante Inspección de Trabajo: **que las universidades pretenden que sea la persona trabajadora la que abone la cuota patronal en las convocatorias María Zambrano y Margarita Salas, en contra de la normativa de aplicación en materia de Seguridad Social.**

Se han recurrido estas dos convocatorias ya que son las que hasta ahora se han publicado en 2022 manteniendo este criterio de repercutir la cuota patronal en el salario de la persona trabajadora.

CCOO informa

Nº 24 / 2022

3

Sector: **Comunidad universitaria***Lo primero las personas*

Por tanto, desde CCOO denunciaremos que imputar a la persona trabajadora los gastos de la cuota patronal es ilegal y que esta cuota debe ser asumida por los diferentes agentes públicos del sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación que reciben las ayudas, incluyendo a las universidades públicas de Madrid. Y en coherencia con este planteamiento, hemos presentado denuncia ante Inspección de Trabajo en un intento de que las universidades rectifiquen esta vulneración de la normativa de aplicación. La universidad no puede ser una excepción en la aplicación de los derechos laborales de las personas que trabajan en ella y no se puede tolerar que se plantee la incorporación de personal investigador a costa de bajadas salariales.

Madrid, a 9 de junio de 2022**ACTUAR***es esencial*

PASE LO QUE PASE

CCOO

AFÍLIATE